

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8723/99.-

VISTO:

El Expediente N° CD-053-A-99, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Ardino Mabel, en representación del Grupo PERUM ARENM, que representa a la provincia del Neuquén, solicita eximición del pago del canon municipal para el Festival de Danzas y Gimnasia a realizarse el sábado 20/11/99 a las 20,00 horas en el Gimnasio del Parque Central.-

Que dicho evento tiene la finalidad de recaudar fondos para participar en el Campeonato de Danzas y Gimnasia Gyn on Stage a realizarse en la provincia de Buenos Aires.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 37/99; celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): EXIMASE del pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad e -----Higiene y Moralidad de Espectáculos y Diversiones, al festival organizado por el grupo PERUM ARENM, a realizarse el día 20 de Noviembre del corriente a las 20,00 horas en el Gimnasio del Parque Central de nuestra ciudad.-

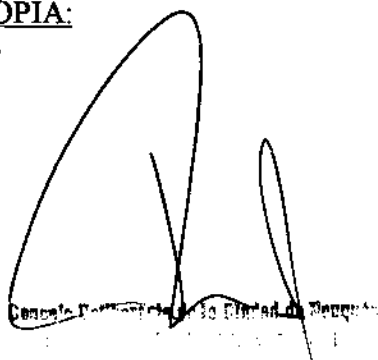
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° CD 053-A-99).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ORTIZ
GAITAN.-**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza Municipal No. <u>8723</u> / <u>119</u> / <u>99</u>
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No. <u>C.D. - 053-A-99</u>